5. INTRODUCCIÓN

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIA) Categoría III del Proyecto "Mina de Cobre Panamá" se aprobó mediante la Resolución DIEORA IA 1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 y su consecuente viabilidad ambiental y social. El Plan de Manejo Ambiental (PMA) fue modificado bajo la Resolución DIEORA 0871 del 5 de diciembre de 2013. La misma se basó en la condensación de las seiscientas diecisiete (617) medidas de mitigación contempladas en el Estudio aprobado, sus Adendas y la Resolución que lo aprueba; en un total de trescientos setenta y tres (373) compromisos; de los cuales tres (3) medidas no aplicarán en ninguna etapa del Proyecto, resultando en un total de 370 medidas a evaluar como parte del PMA.

Este Proyecto de la promotora Minera Panamá, S.A. (MPSA), subsidiaria de First Quantum Minerals Ltd. (FQML), está ubicado en los distritos de Donoso y Omar Torrijos Herrera de la provincia de Colón, República de Panamá; aproximadamente a 120 km al oeste de la ciudad de Panamá y 20 km al sur de la costa del Mar Caribe. Para el desarrollo a cielo abierto de la Mina de Cobre Panamá, FQML adquirió una participación del 80% en el año 2013. Este porcentaje se incrementó a un 90% posteriormente en agosto de 2017. El 10% restante de la participación es por parte de Korea Resources Corporation (Kores).

Luego de la aprobación del EsIA del Proyecto, una nueva modificación consistió en la optimización de la ubicación y el diseño de la captación, y descarga de agua de mar para el enfriamiento de la Planta de Generación Eléctrica, ubicada en Sitio Puerto. La Resolución DIEORA-IAM-040-2015 aprueba esta modificación y generó una medida de mitigación adicional como parte del PMA, para un total de *371 compromisos a evaluar a la fecha.*

El 11 de abril de 2017, el Ministerio de Ambiente aprueba mediante la Resolución DIEORA IAM-019-2017, la modificación referente a la mejora en el manejo de las aguas en la Instalación de Manejo de Relaves (IMR), en la cual se instaló un sistema para captar el agua decantada y descargarla en el mismo punto de descarga establecido desde el diseño original aprobado (Río del Medio). Dicha mejora incluye una torre de captación y un túnel de decantación para las aguas de la IMR; las aguas previamente decantadas y excedentes

ingresan a través de unas compuertas instaladas en una torre, que permite el ingreso del agua de manera controlada hacia el Túnel de Decantación y genera una descarga mínima necesaria que debe cumplir con los parámetros establecidos en las normativas vigentes para la descarga de efluentes.

También, MPSA presentó ante MiAMBIENTE, la modificación aprobada mediante la Resolución DIEORA IAM-025-2017 de 18 de mayo de 2017, que contempló los siguientes cambios: Cambio del diseño totalmente soterrado de las tres (3) tuberías o ductos a una instalación combinada soterrada y superficial; cambio de la ubicación de la Planta de Procesos, la cual se construyó en un área cercana a la Poza de Sedimentación 12 A. También incluyó el cambio en el sistema de transporte del material desde los tajos hacia la Planta de Procesos, que antes era mediante flota minera; ahora mediante el uso de fajas transportadoras con cubiertas (Conveyor).

El 1 de septiembre de 2019, FQML declaró su producción comercial de la extracción de concentrado de cobre, con la finalidad de registrar las ventas y costos del Proyecto mediante su declaración de ganancias. A raíz de esto, los costos del concentrado en el año 2022, con la operación completa, se espera que sean de $ 1.20 por libra a un costo de mantenimiento total de $ 1.50 por libra. También, se espera que Mina de Cobre Panamá genere un flujo de caja libre significativo durante una vida útil de 36 años, aproximadamente.

Las operaciones del Proyecto incluyen; el minado del Tajo Botija para la operación de la Planta de Procesos y la obtención del concentrado de cobre. El concentrado de cobre es enviado al Puerto mediante el Mineroducto que recorre aproximadamente 30 km. Otro gran componente de las operaciones mineras es la Instalación de Manejo de Relaves (IMR), la misma; conlleva una conformación progresiva a medida que avanza el minado del Tajo Botija. En la operación del Puerto; para la descarga de insumos y trasiego de Diésel se utiliza la terminal 1 y la carga de concentrado y descarga del carbón fósil se realiza en la terminal 2. La Planta de Generación Eléctrica, cuenta con dos unidades de generación mediante el combustible de carbón fósil, debidamente certificado.

Debido a la emergencia mundial por la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Salud implementó en Panamá, desde el mes de marzo del presente año una serie de medidas para garantizar el menor impacto posible en la población; por ello, mediante la Resolución Nº 1162 del 6 de Abril de 2020 y la Resolución Nº 1394-A del 25 de mayo de 2020 expedidas por la Dirección General de Salud Pública del MINSA, se ordenó la suspensión temporal de operaciones en Minera Panamá, S.A. No obstante, dicha resolución mantuvo la autorización para la implementación y aplicación de la modalidad de "preservación y gestión segura", con una serie de medidas de control sanitario, tales como restricciones en el número de trabajadores a un mínimo que garantizó el mantenimiento a la Planta de Procesos, Planta Termoeléctrica y los equipos necesarios.

Es hasta la Resolución Nº 1651 del 03 de julio de 2020 que se ordena el levantamiento progresivo y gradual de la suspensión temporal a MPSA, lo que afectó la dinámica y el seguimiento a varios de los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y de los planes y programas que conforman el Sistema de Gestión Ambiental.

Atendiendo a lo anterior, se logra a mediados de septiembre de 2020, el inicio de la inspección de campo al Proyecto "Mina de Cobre Panamá", luego de la aprobación de entrada y reunidos los requerimientos exigidos por la empresa que incluyeron un periodo de aislamiento preventivo durante 14 días y la realización de pruebas serológicas y evaluaciones médicas, en cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene contra el COVID-19 de la empresa Minera Panamá, S.A., avalado por el Ministerio de Salud. Por lo anterior, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) de MiAmbiente, en el mes de octubre de 2020, aprobó el cronograma con las fechas pautadas para la entrega de los informes de seguimiento y cumplimiento ambiental de la empresa promotora MPSA, aprobado mediante nota DIVEDA-317-2020.

El presente Informe de Seguimiento (Segundo de la Etapa de Operaciones), comprende el nivel de cumplimiento e implementación de los compromisos ambientales y sociales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y Social, Adendas,

Resolución Aprobatoria del EsIA y modificaciones aprobadas, del Proyecto "Mina de Cobre Panamá", cuyo periodo evaluado corresponde de abril a septiembre 2020.